SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 10.Q.IJ. 1461

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 10.Q.IJ.1264 de 29 de marzo de 2010, esta Superintendencia ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas de BIOELECTRIC CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, ante el Notario Décimo Séptimo del mismo Distrito, el 6 de febrero de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 448, Tomo 121 el 15 de marzo de 1990;

QUE mediante comunicación de 5 de abril de 2010, presentada en esta Institución por el señor Alberto Homero Soria Garzón, en su calidad de Gerente y representante legal, con el patrocinio del Dr. Alberto Tapia Cantos, solicita se excluya a la citada compañía de la Resolución Masiva No. 10.Q.IJ.1264 de 29 de marzo de 2010, para continuar con la liquidación en forma individual; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 14 de julio 2008 y SC.IAF.DRH.G.2010.0111 de 19 de marzo de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. 10.Q.IJ.1264 de 29 de marzo de 2010, a la compañía BIOELECTRIC CIA. LTDA., debiendo continuar con el proceso de liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

1461

Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de la referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentara razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador al señor Alberto Homero Soria Garzón, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º, y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No.62527-3 del Banco de Guayaquil", de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del Art.373 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 12 ABR. 2010

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

RMCC/
Exp.18763 /Trám. 12615-0

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Certifico que con fecha veintidós de abril del dos mil diez, tomé nota al margen en la matriz de la escritura pública de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BIOELECTRIC CIA. LTDA, otorgada en esta Notaria, el seis de febrero de mil novecientos noventa, de la Resolución No.10.Q.IJ.1461, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el doce de abril del dos mil diez, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. 10.Q.IJ.1264 de veintinueve de marzo de dos mil diez, a la compañía BIOELECTRIC CIA. LTDA., debiendo continuar con el proceso de liquidación en forma individual.- Quito a, veintisiete de abril del dos mil diez

Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la resolución número **10.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 12 de abril de 2.010, bajo el número **1271** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **448** del Registro Mercantil de quince de marzo de mil novecientos noventa, a fs. 777 vta., Tomo 121.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO QUINTO** de la citada resolución, referente a ordenar la **LIQUIDACIÓN** de la Compañía **"BIOELECTRIC CÍA. LTDA."**; y de de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0718**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015605**.- Quito, a veintiocho de abril del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-